

17/09/2009
PERMISO
PROVISIONAL



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJIO

CLAVE: SEM001275
FOLIO TRÁMITE: 62.620

FECHA EXPEDICIÓN 07-Enero-2016

NOMBRE: RAMIREZ SANDOVAL OSCAR ALEJANDRO
UBICACIÓN: TAMIAHUA
COLONIA: LOPEZ MATEOS
CALLE CRUCE 1: RINCON DE GUAYABITOS
CALLE CRUCE 2: CHAMELA
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4496 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 91

IMPORTE: \$1,106.56

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:17 a	A:	03:00:17 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:17 a	A:	03:00:17 p
MARTES	SI	DE:	07:00:17 a	A:	03:00:17 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:17 a	A:	03:00:17 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:17 a	A:	03:00:17 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:17 a	A:	03:00:17 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:17 a	A:	03:00:17 p						

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

RAMIREZ SANDOVAL OSCAR ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cestabando y portería.
- El arrendamiento o privativo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes nublantes circular en la vía pública.

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad anterior la cual causa la no renovación del permiso provisional.